

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

1498 *Modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consejo de Mallorca para el año 2020*

El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, reunido en sesión de 12 de febrero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

"

1. *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con el fin de mejorar la eficacia de la gestión de las subvenciones, establece la necesidad de elaborar, por parte de los órganos de las administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, un Plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objetivo de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles. Se trata de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*
2. *Según lo establecido en el artículo 10 del Decreto de la Presidenta del Consejo Insular de Mallorca de fecha 9 de diciembre de 2019 por el que se determina la organización del Consejo, la Fundación Mallorca Turismo está adscrita al Departamento de Turismo y Deportes del Consejo de Mallorca.*
3. *De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza general de subvenciones de la Corporación, aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017) y modificada por Acuerdo de 14 de junio de 2018 (BOIB núm. 96, de 4 de agosto de 2018) (en adelante la Ordenanza), corresponde al consejero competente en materia de Hacienda proponer al Consejo Ejecutivo la aprobación del Planes estratégicos de subvenciones conforme a la información y las propuestas que, a tal fin, presentan los departamentos del Consejo de Mallorca, los organismos autónomos dependientes y los entes públicos otorgantes.*
4. *En fecha 22 de enero de 2019 el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Plan estratégico de subvenciones del Consejo de Mallorca para la anualidad 2020. En este Plan no se incluyeron las líneas de subvención del Departamento de Turismo y Deportes que realizará la Fundación Mallorca Turismo en nombre y por cuenta del Consejo de Mallorca en consonancia con lo previsto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003 general de subvenciones, la disposición adicional cuarta de la Ordenanza y la disposición adicional primera del Decreto Legislativo 2/2005 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB 196 de 312 de diciembre de 2005).*
5. *El Patronato de la Fundación Mallorca Turismo, en sesión de 7 de noviembre de 2019 aprobó su Plan de actuación para la anualidad 2020 que, entre otros, prevé la tramitación de las convocatorias que el Departamento de Turismo y Deportes del Consejo de Mallorca propone incluir en el Plan estratégico de subvenciones del Consejo para el año 2020.*



6. En el citado acuerdo del Consejo Ejecutivo de 22 de enero de 2020 de aprobación del Plan estratégico de subvenciones del Consejo de Mallorca se incluyó el programa de igualdad de oportunidades (23167) donde consta la convocatoria correspondiente a "Subvenciones para promover la igualdad y el fomento de acciones para hacer efectivos los derechos de no discriminación a las personas LGTBI 2020". En relación con esta subvención se ha detectado un error de los datos contenidos en la ficha correspondiente y se considera necesario acordar su rectificación.
7. El Departamento de Hacienda y Función Pública, una vez recibidas las propuestas del Departamento de Presidencia y del Departamento de Turismo y Deportes, ha coordinado la elaboración de la modificación del Plan estratégico de subvenciones de la Corporación de acuerdo con las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2020, que debe servir de marco para la concesión de las subvenciones resultantes de las convocatorias que se publiquen a lo largo del año.
8. Las cuantías que se prevén en este Plan tienen un carácter meramente estimativo, por lo que la alteración eventual al alza o a la baja de las previstas a la hora de aprobar las ayudas no requieren la modificación de las previsiones cuantitativas que se contienen en el Plan.

Por todo ello, el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, a propuesta del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con la atribución conferida en el artículo 36.h) del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (BOIB núm. 89, de 19 de julio de 2018), adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- APROBAR la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consejo de Mallorca para el año 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

a. Incluir en el Plan las siguientes líneas de subvención correspondientes a la Fundación Mallorca Turismo del Departamento de Turismo y Deportes del Consejo de Mallorca:

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:		FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO				
PROGRAMA:		MALLORCA TURISMO				
DENOMINACIÓN:		Convocatoria de subvenciones para la promoción turística de los municipios				
<i>Objetivos Estratégicos</i>	<i>Sectores beneficiarios</i>	<i>Líneas de subvención</i>	<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Procedimiento y régimen de concesión</i>	<i>Coste previsto (3 años)</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
- Fomentar la realización de actividades que fomenten el producto turístico local dentro de la cultura, la naturaleza, mice, el deporte, la gastronomía, etc. - Promocionar el turismo local con la asistencia a ferias turísticas, viajes de familiarización (fam trips), viajes de prensa (press trips), campañas de publicidad de los recursos turísticos locales, turismo sostenible, turismo activo.	Ayuntamientos, consorcios y fundaciones con participación pública municipal, mancomunidades	Subvenciones para la promoción turística municipal (250.000,00€).	Presupuesto propio FMT Capítulo 4	Convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.	250.000 € (2020) 250.000 € (2021) 250.000 € (2022)	Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020



DEPARTAMENTO O ENTIDAD:		FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO				
PROGRAMA:		MALLORCA TURISMO				
DENOMINACIÓN:		Convocatoria de subvenciones para eventos de gran repercusión turística				
<i>Objetivos Estratégicos</i>	<i>Sectores beneficiarios</i>	<i>Líneas de subvención</i>	<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Procedimiento y régimen de concesión</i>	<i>Coste previsto (3 años)</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
Fomento de actuaciones y proyectos de iniciativa pública y privada con elevada repercusión en el ámbito turístico que generen un retorno publicitario para las marcas Mallorca y Fundación Mallorca Turismo	- Ayuntamientos de Mallorca y Consorcios y/o entidades públicas o privadas dependientes de los ayuntamientos. - Mancomunidades	L 1. Organización de eventos a/c de ayuntamientos y entidades locales (100.000,00€)	Presupuesto propio FMT Capítulo 4	Convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.	100.000 € (2020) 100.000 € (2021) 100.000 € (2022)	Desde el 1 de enero de 2020 hasta al 30 de noviembre de 2020

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:		FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO				
PROGRAMA:		MALLORCA FILM COMMISSION				
DENOMINACIÓN:		Convocatoria II Edición Premios Mallorca de cine				
<i>Objetivos Estratégicos</i>	<i>Sectores beneficiarios</i>	<i>Líneas de subvención</i>	<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Procedimiento y régimen de concesión</i>	<i>Coste previsto (3 años)</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
- Impulsar el desarrollo de la creación y producción audiovisual en Mallorca. - Consolidar la imagen de Mallorca como un plató de Cine. - Promocionar las historias cinematográficas vinculadas directa o indirectamente con Mallorca.	Personas físicas o jurídicas.	- Categoría A. Profesionales y artistas locales. Mejor dirección / guion / producción / montaje / dirección de fotografía / dirección de arte / mejor música-BSO / sonido - Categoría B. Profesionales y artistas extranjeros. Mejor interpretación / mejor responsable de localizaciones. - Categoría C. Producto final. Mejor largometraje de producción mallorquina / mejor película nacional o extranjera localizada en Mallorca / mejor documental de producción mallorquina / mejor cortometraje de producción mallorquina	Presupuesto propio FMT Capítulo 4	Convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.	75.000 € (2020) 75.000 € (2021) 75.000 € (2022)	Año 2020



DEPARTAMENTO O ENTIDAD:		FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO				
PROGRAMA:		MALLORCA FILM COMMISSION				
DENOMINACIÓN:		Convocatoria de subvenciones para dar apoyo a la organización de eventos audiovisuales en Mallorca				
<i>Objetivos Estratégicos</i>	<i>Sectores beneficiarios</i>	<i>Líneas de subvención</i>	<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Procedimiento y régimen de concesión</i>	<i>Coste previsto (3 años)</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
- Promover y fomentar la producción cinematográfica y audiovisual en Mallorca. - Consolidar e impulsar la marca Mallorca en las grandes producciones audiovisuales nacionales e internacionales y la organización de eventos audiovisuales en Mallorca.	- Autónomos y/o empresas de la actividad económica del sector audiovisual. - Asociaciones sin ánimo de lucro.	Subvención para los gastos corrientes que se realicen en la organización de eventos audiovisuales realizados en Mallorca como muestras, encuentros, reuniones, ciclos etc.	Presupuesto propio FMT Capítulo 4	Convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.	200.000 € (2020) 200.000 € (2021) 200.000 € (2022)	Desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020.

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:		FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO				
PROGRAMA:		MALLORCA TURISMO				
DENOMINACIÓN:		Convocatoria de subvenciones para co-márketing en la promoción de Mallorca como un destino turístico				
<i>Objetivos Estratégicos</i>	<i>Sectores beneficiarios</i>	<i>Líneas de subvención</i>	<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Procedimiento y régimen de concesión</i>	<i>Coste previsto (3 años)</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
- Incrementar la promoción turística de Mallorca en mercados emisores afectados por situaciones políticas inestables o que se puedan ver afectados por la situación económica de empresas que se dediquen a la promoción turística de Mallorca. - Mantener o incrementar la presencia de la marca Mallorca en los mercados emisores. - Promoción de los productos turísticos estratégicos: deporte, cultura, patrimonio, mice, turismo activo, turismo senior.	Empresas privadas (autónomos y personas jurídicas, tour operadores y/o agencias)	1. Co-márketing en promoción de Mallorca como destino turístico en el Reino Unido (150.000 €). 2. Co-márketing en promoción de Mallorca como destino turístico en Alemania (150.000 €). 3. Co-márketing en promoción de Mallorca como destino turístico en países nórdicos (150.000 €). 4. Co-márketing en promoción de Mallorca como destino turístico en España (150.000 €). 5. Co-márketing en promoción de Mallorca como destino turístico en Francia o Benelux (75.000 €).	Presupuesto propio FMT Capítulo 4	Convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.	750.000 € (2020) 750.000 € (2021) 750.000 € (2022)	Desde 1 de enero de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020



		6. Co-márketing en promoción de Mallorca como destino turístico en Rusia o Suiza (75.000 €).				
--	--	--	--	--	--	--

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:		FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO				
PROGRAMA:		MALLORCA FILM COMMISSION				
DENOMINACIÓN:		Convocatoria de subvenciones para el desarrollo, producción, distribución y difusión de las obras audiovisuales vinculadas a Mallorca				
Objetivos Estratégicos	Sectores beneficiarios	Líneas de subvención	Aplicaciones presupuestarias	Procedimiento y régimen de concesión	Coste previsto (3 años)	Plazo de ejecución
- Promover y fomentar la producción cinematográfica y audiovisual en Mallorca. - Impulsar la promoción de la imagen de Mallorca como un plató cinematográfico, mediante el cine y otros medios audiovisuales.	- Autónomos y/o empresas de la actividad económica del sector audiovisual. - Asociaciones sin ánimo de lucro.	Subvención para los gastos corrientes y de inversión que se realicen en las fases de desarrollo, de producción, distribución y difusión de las obras audiovisuales vinculadas de manera directa o indirecta con Mallorca.	Presupuesto propio FMT Capítulo 4	Convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.	300.000 € (2020) 300.000 € (2021) 300.000 € (2022)	Desde el 1 de enero de 2019 hasta al 31 de octubre de 2020.

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:		FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO				
PROGRAMA:		MALLORCA FILM COMMISSION				
DENOMINACIÓN:		Cátedra UIB "Turismo, Cine y Media"				
Objetivos Estratégicos	Sectores beneficiarios	Líneas de subvención	Aplicaciones presupuestarias	Procedimiento y régimen de concesión	Coste previsto	Plazo de ejecución
El objetivo de la cátedra es impulsar y fomentar el desarrollo de actividades formativas, culturales y de búsqueda que tengan como foco de atención las relaciones sinérgicas existentes entre las industrias del cine, los medios y el turismo, así como transferir conocimientos sobre estas interrelaciones.	UIB – Universidad de las Illes Balears	Única línea. Formación: Fomentar el conocimiento de las relaciones entre el turismo y el cine a través de cursos y seminarios, becas, prácticas para alumnos, etc. Investigación: Potenciar el estudio de la relación entre turismo, cine y medios audiovisuales como un objeto de investigación académica mediante la realización de estudios sobre el tema. Sensibilización: Dar notoriedad al fenómeno audiovisual desarrollando iniciativas que despierten el interés de los grupos de interés	Presupuesto propio FMT Capítulo 4	Concesión directa	30.000 €	Ejercicio 2020



		fundamentales y difundan su importancia para la sociedad.				
--	--	---	--	--	--	--

b. *Modificar el Plan para que respecto las líneas de subvención correspondientes al Departamento de Presidencia,*

Donde dice:

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:	PRESIDENCIA					
PROGRAMA:	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (23167)					
DENOMINACIÓN:	Subvenciones para promover la igualdad y el fomento de acciones para hacer efectivos los derechos de no discriminación a las personas LGTBI 2020					
<i>Objetivos Estratégicos</i>	<i>Sectores beneficiarios</i>	<i>Líneas de subvención</i>	<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Procedimiento y régimen de concesión</i>	<i>Coste previsto (3 años)</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
- Impulsar y favorecer acciones y actividades de apoyo en el desarrollo de políticas para promover la igualdad y eliminar discriminaciones, de los Ayuntamientos. - Potenciar la participación de las entidades sin ánimo de lucro con la finalidad de fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, y erradicar la violencia machista y luchar contra la LGTBI fobia.	- Ayuntamientos con población inferior a 55.000 h - Asociaciones sin ánimo de lucro, y agrupaciones de personas físicas privadas	L1 - Subvenciones para realizar Planes de Igualdad Municipales y medidas concretas en el seno de los Planes de Igualdad, y/o la puesta en marcha del sistema de gestión municipal para la igualdad de género. L2- Subvenciones para proyectos o actividades para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia machista y el fomento de acciones para hacer efectivo el derecho de no discriminación de las personas LGTBI.	00.23167.46200 00.23167.48900	Convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.	2020: 162.000 € 2021: 150.000 € 2022: 175.000 €	1 de enero de 2020 a 31 de julio de 2020.

Tiene que decir:

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:	PRESIDENCIA					
PROGRAMA:	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (23167)					
DENOMINACIÓN:	Subvenciones para promover la igualdad y el fomento de acciones para hacer efectivos los derechos de no discriminación a las personas LGTBI 2020					
<i>Objetivos Estratégicos</i>	<i>Sectores beneficiarios</i>	<i>Líneas de subvención</i>	<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Procedimiento y régimen de concesión</i>	<i>Coste previsto (3 años)</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
- Impulsar y favorecer acciones y actividades de apoyo en el desarrollo de políticas para promover la igualdad y eliminar discriminaciones, de los Ayuntamientos.	- Ayuntamientos con población inferior a 55.000 h - Asociaciones sin ánimo de lucro	- L1 - Subvenciones para realizar, o mejorar los Planes de Igualdad Municipales y medidas concretas en el seno de los Planes de Igualdad, y /o la certificación del sistema de gestión municipal para la igualdad de género.	00.23167.46200 00.23167.48900	Convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.	2020: 162.000 € 2021: 150.000 € 2022: 175.000 €	16 de septiembre de 2019 a 31 de julio de 2020.



- Potenciar la participación de las entidades sin ánimo de lucro con la finalidad de fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, y erradicar la violencia machista y luchar contra la LGTBI fobia.	- L2- Subvenciones para proyectos o actividades para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la prevención de la violencia machista. - L3- Subvenciones para proyectos o actividades para promover la igualdad, eliminar discriminaciones y garantizar los derechos de las personas LGTBI.				
--	---	--	--	--	--

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la sede electrónica de la Corporación.”

Palma, 12 de febrero de 2020

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública
Josep Lluís Colom Martínez

